



Rad. 2016-00324-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo. Con escrito allegado por parte del apoderado de la parte actora, mediante el cual aporta avalúo del bien inmueble aquí embargado y secuestrado, además solicita se fije fecha y hora para diligencia de remate. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”. Queda para proveer. Buga Valle, septiembre 30 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO GARANTIA REAL Menor Cuantía/ C.S.
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A./NIT.830.089.530-6
DEMANDADO: RODRIGO ANGEL LIBREROS/CC.1.115.070.644
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00324-00
AUTO INTERLOCUTORIO No.1559
APODERADA: Dra. ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN/TP.40.733 del C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual allega el avalúo catastral, el predio presenta un avalúo de \$102.459.000,00 el cual incrementado en la suma de \$51.229.500,00 equivalente al 50% da un total de \$153.688.500,00, valor en el cual se avalúa el inmueble para efectos de remate, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 20c # 6A-44 en la ciudad de Guadalajara de Buga, sobre el cual el demandado es propietario, el que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, se les correrá el traslado respectivo.

Vencido el traslado al avalúo, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, el Juzgado,

RESUELVE:

1. CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme al ART. 444 del C.G. P, del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-71611 ubicado en la Calle 20c # 6A-44 del municipio de BUGA, en CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$153.688.500), valor en el cual se avalúa el inmueble para efectos de remate, dentro del cual podrán objetarlo, solicitar la complementación o aclaración.



Rad. 2016-00324-00

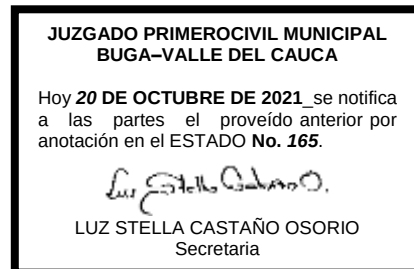
2. **Una vez** en firme el avalúo se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble gravado con hipoteca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaborado. ALBA.MONICA.

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25ac43d5b09fd4cb51c33c0ca7b05679644b29dfce20764e6b75f961f407a255

Documento generado en 19/10/2021 07:55:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>